

Declaración en relación con la política de implicación de Q-Impact

De acuerdo con el artículo 67 bis de la [Ley 22/2014](#), que incorpora al ordenamiento español la [Directiva \(UE\) 2017/828](#), las sociedades gestoras deben publicar en su página web una política de implicación cuando inviertan, por cuenta de las ECR o EICC gestionadas, en acciones admitidas a negociación en mercados regulados de la UE, así como un informe anual sobre su aplicación o, en su defecto, una explicación razonada de por qué no lo han hecho.

En este contexto, Q-Impact Investment Management SGEIC SA (en adelante, “**Q-Impact**”) considera que las obligaciones previstas en el artículo 67 bis de la Ley 22/2014 **no le resultan aplicables**, en lo que respecta al desarrollo y publicación de una política de implicación y de su correspondiente informe anual, por las razones que se indican a continuación:

- De acuerdo con la Ley 22/2014 y la documentación regulatoria de los vehículos gestionados, la política de inversión de Q-Impact se centra en participaciones temporales en empresas no inmobiliarias ni financieras que no coticen en mercados regulados. Aunque la normativa permite excepcionalmente ciertas inversiones en empresas cotizadas o con activos inmobiliarios afectos a actividad económica, Q-Impact considera que este tipo de inversiones tendría un carácter muy residual y no forman parte de su enfoque habitual. Actualmente, ninguno de los vehículos gestionados mantiene participaciones en sociedades cotizadas en mercados regulados de la Unión Europea.
- No está previsto que esta situación cambie a corto o medio plazo.
- Q-Impact no presta servicios de gestión de activos para entidades aseguradoras ni para planes o fondos de pensiones.

No obstante lo anterior, Q-Impact ha desarrollado una política interna de implicación, diferente de la prevista en el artículo 67 bis mencionado con anterioridad y alineada con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de CNMV (2020), con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para garantizar una implicación adecuada en aquellas sociedades participadas en las que coexisten otros accionistas, a fin de fomentar modelos de gobierno corporativo más eficaces y sostenibles. Esta implicación se guía por dos principios fundamentales: (i) la defensa prioritaria de los intereses de los inversores de los vehículos gestionados, y (ii) la apuesta por la creación de valor a largo plazo mediante la inversión en compañías que compartan dicha visión.

La presente declaración está sujeta a revisión, actualización o modificaciones a la luz del desarrollo de las políticas de inversión de los vehículos gestionados por Q-Impact en cada momento.